



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA  
JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO**

Caucasia (Ant.), veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023)

**AUTO SUSTANCIACIÓN NRO. 306**

REFERENCIA	: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA UNIÓN MARITAL DE HECHO Y EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL Y SU DISOLUCIÓN
DEMANDANTE	: NOHELIA HERNÁNDEZ GENES
DEMANDADO	: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL FALLECIDO ALFONSO CARLOS FABRA GONZÁLEZ
RADICADO	: 05-154-31-84-001-2022-00230-00
RESUMEN	: ORDENA REQUERIR POR SEGUNDA VEZ A LA PARTE DEMANDANTE

Visto el auto de fecha 31 de mayo de 2023, por medio del cual se decretaron las pruebas dentro del presente asunto y se fijó fecha para audiencia del art. 372 del C.G.P., se requiere por segunda vez al apoderado demandante, para que en el término de tres (03) días, proceda a aportar copia de los registros civiles de nacimiento de la demandante y del occiso, con sus respectivas notas marginales.

**NOTIFÍQUESE**

**ROBERTO ANTONIO BENJUMEA MEZA**  
**JUEZ**

<b>JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CAUCASIA ANT.</b>
<b>CERTIFICO:</b> Que el presente auto fue notificado en ESTADO N° 063 fijado hoy 29/06/2023, en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.
YUL JORGE ARANGO MUÑOZ Secretario